UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10
Unidad Operativa de Contrataciones
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

Salto del Guairá, 01 de diciembre de 2015

INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015. ID Nº 286721 "SERVICIO DE INTERNET PLURIANUAL"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado de Servicio De Internet Plurianual.
La apertura se llevó a cabo el día 19/11/2015 a las 07:50 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Analizando las documentaciones legales, se concluye que el oferente mencionado cumple con los requerimientos legales de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Marco legal: Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De las Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. Según siguiente detalle:

- Presidente: Mario Luis Zanotti Cavazzoni Riera C.I: 495.994
- Vicepresidente: Marcelo Cataldo C.I: 721.168
- Director Titular: Marcelo Benitez C.I: 1.338.367
- Director Suplente: Salvador Escalón Pasaporte N°: 467.017.241
- Síndico Titular: Carlos Acuña C.I: 990447
- Síndico Suplente: Henriette Rambo C.I: 693.299

Fue verificado que los representantes y miembros de la sociedad de la empresa TELECEL S.A., según el reporte del SINARH no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con conformidad con dicha reglamentación.
Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:

Lic. Mercedes Aliende Roble
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Roberto Cristaldo Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

TELECEL S.A. con R.U.C. Nº 80000519-8: para la Adquisición del SERVICIO DE INTERNET PLURIANUAL, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación, por un monto total de Gs. 49.700.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos mil) según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	TELECEL S.A.					
		OFERENTE Nº 1					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Internet Salto del Guairá	TIGO	Nacional	meses	14	1.750.000	24.500.000
2	Servicio de Internet Katueté	TIGO	Nacional	meses	14	900.000	12.600.000
3	Servicio de Internet Curuguaty	TIGO	Nacional	meses	14	900.000	12.600.000
TOTAL							**49.700.000**

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. **49.700.000** (Guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos mil), salvo mejor parecer del señor Rector.

Es nuestro Informe...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
COMITE DE EVALUACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo A.
Enc. Dpto. U.O.C.

Lic. Nelson Armoa
Enc. Dpto. de Perceptoría

Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría

CONSTANCIA

De ***"NO SER FUNCIONARIO PUBLICO"***, de las personas citadas más abajo, conforme a los datos suministrados por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (***SINARH***).

N°	N° de C.I	Nombre y Apellido	Es Funcionario Publico
1	495.994	Mario Luis Zannoti Cavazzoni Riera	NO
2	721.168	Marcelo Cataldo	NO
3	1.338.367	Marcelo Benítez	NO
4	467.017.241	Salvador Escalón	NO
5	990.447	Carlos Acuña	NO
6	693.299	Henriette Rambo	NO

Se expide la presente constancia a solicitud del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, al un día del mes de diciembre del año dos mil quince.

Adjunto: Reporte del SINARH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
DPTO. RECURSOS HUMANOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Rodrigo J. Martinez Meza
Encargado Dpto. de Recursos Humanos

- Mario Luis Zannoti Cavazzoni Riera

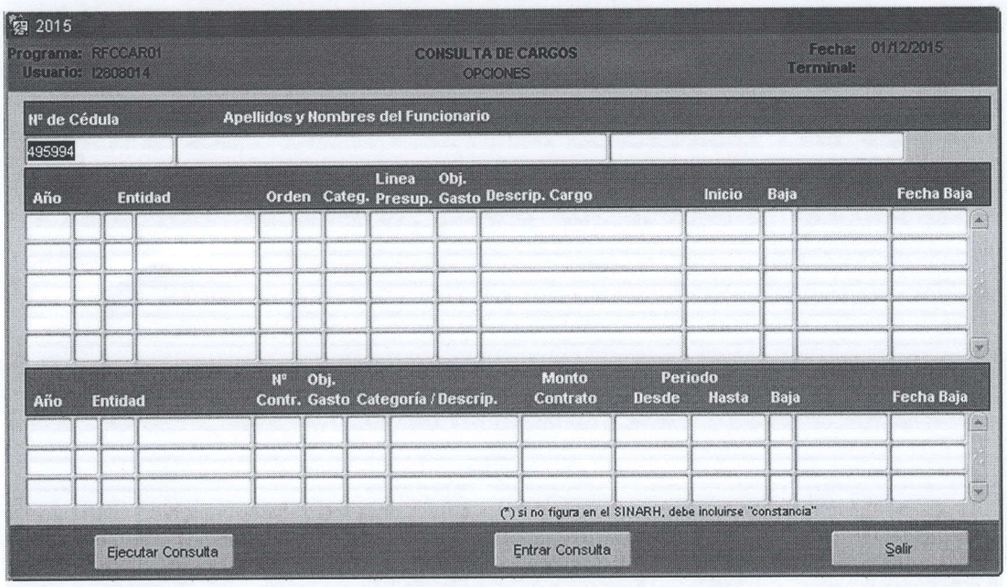

- Marcelo Cataldo

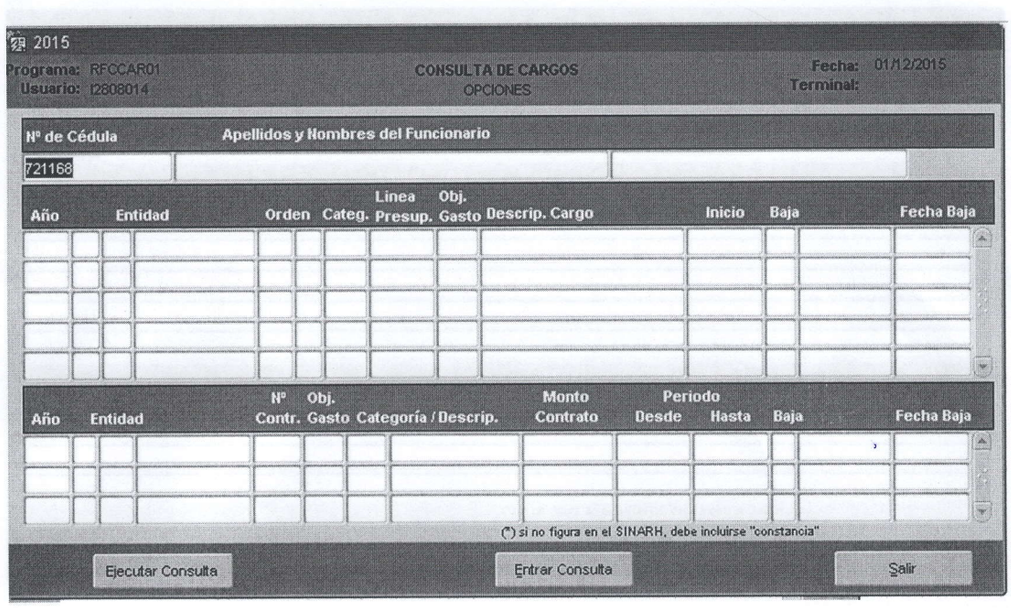

Lic. Rodrigo Javier Martínez
Enc. Dpto. de RR.HH
Universidad Nacional de Canindeyu

- Marcelo Benítez

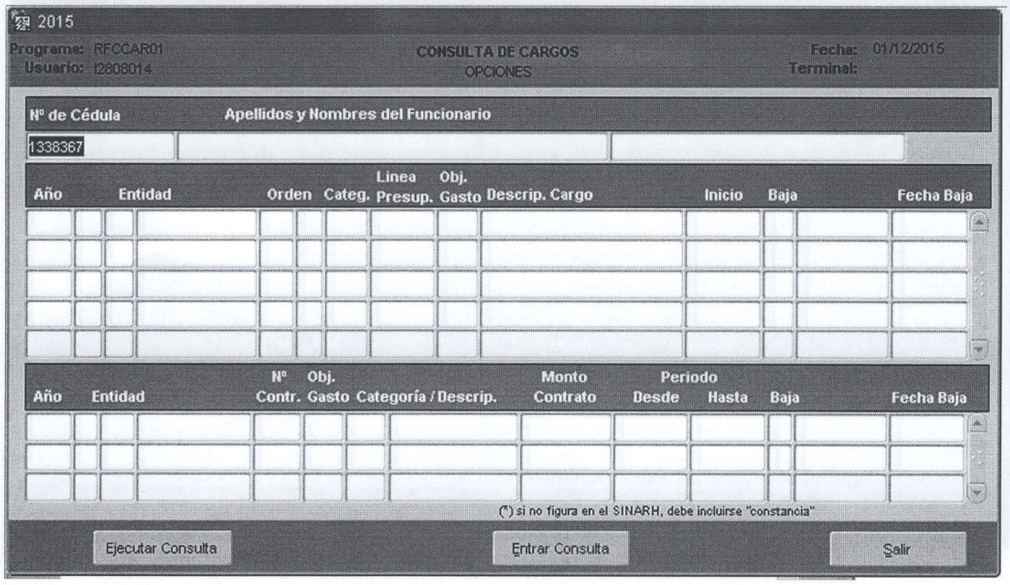

- Salvador Escalón

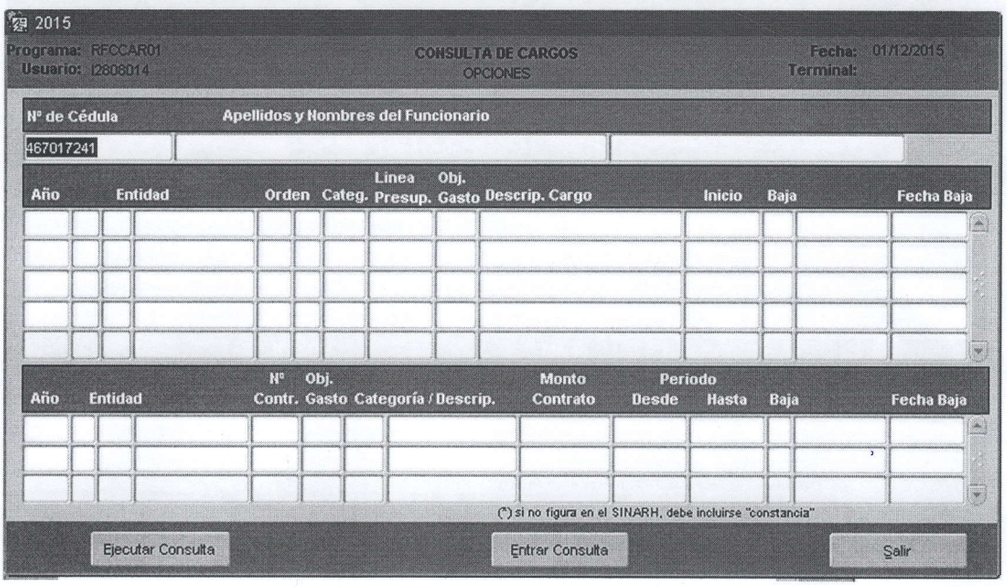

Lic. Rodrigo Javier Martínez
Enc. Dpto. de RR.HH
Universidad Nacional de Canindeyu

- Carlos Acuña

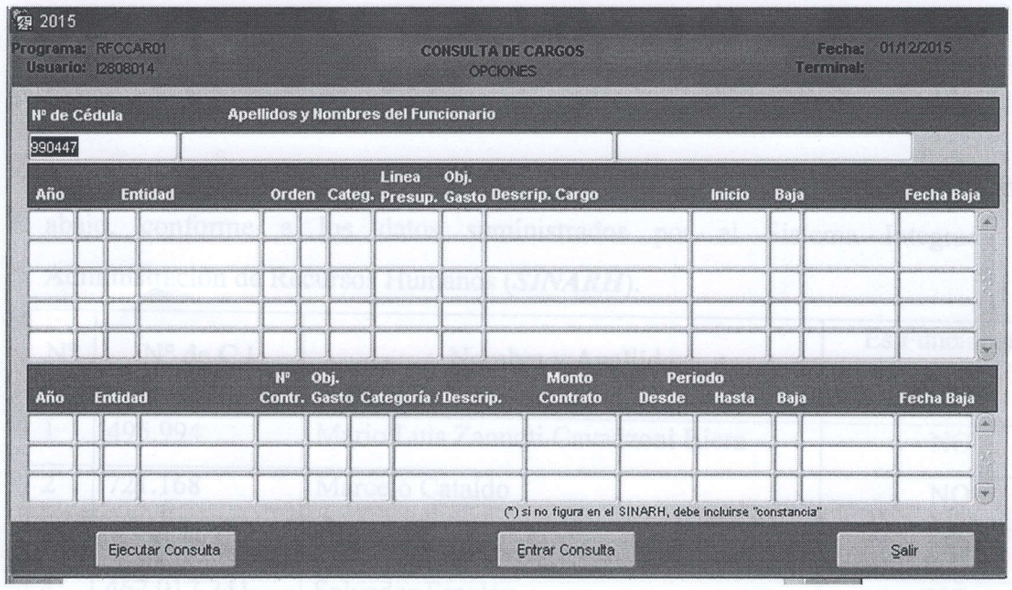

- Henriette Rambo

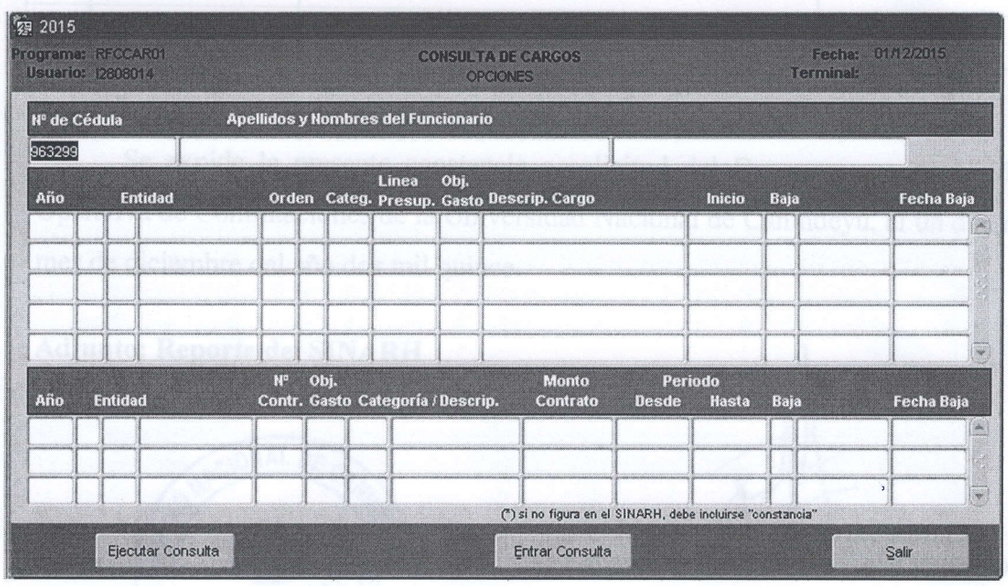

Lic. Rodrigo Javier Martínez
Enc. Dpto. de RR.HH
Universidad Nacional de Canindeyu